

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 09-SP50447

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.**, R.U.T. N°96.756.060-K, con domicilio en Lo Echevers N°891, módulo A-6, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada por el Decretos Supremo N°83 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Reemplazar el sistema de acceso inalámbrico fijo en la banda de 2300 MHz, autorizado por Decreto Supremo N° 83 de 1997, según se indica a continuación:

FRECUENCIAS A REEMPLAZAR:

N°	Frecuencia (MHz)	N°	Frecuencia (MHz)	N°	Frecuencia (MHz)	N°	Frecuencia (MHz)
1	2330,50	1'	2457,00	11	2351,50	11'	2478,00
2	2344,50	2'	2471,00	12	2348,00	12'	2474,50
4	2327,00	4'	2453,50	13	2316,00	13'	2391,00
5	2312,50	5'	2387,50	14	2334,00	14'	2460,50
6	2319,50	6'	2394,50	15	2305,50	15'	2380,50
7	2341,00	7'	2467,50	16	2309,00	15'	2384,00
8	2348,00	8'	2474,50	17	2302,00	17'	2377,00
10	2337,50	10'	2464,00	18	2323,00	18'	2398,00

NUEVAS FRECUENCIAS:

BLOQUES	FRECUENCIAS (MHz)
1	2.572 – 2.578
2	2.578 – 2.584
3	2.584 – 2.590
4	2.590 - 2.596

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5 [días]	36 [meses]	38 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES